



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

D^a MAGDALENA FERNÁNDEZ OLMEDO, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN).-

C E R T I F I C O: Que según los documentos obrantes en esta Secretaría de mi cargo, resulta que los asistentes y acuerdos de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal en Pleno el día 29 de julio de 2021, son los siguientes:

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

D. Miguel Camacho Magaña

D^a Francisca Hidalgo Fernández

D. José Francisco López Salido

D. Antonio García Martínez

D^a Alba Márquez Peralta

Concejales

D^a Rosa Espino de la Paz

D^a Inmaculada García Rodríguez

D. Miguel Gómez Marín

D^a Yolanda Martínez Tello

D. Antonio Acosta Hueso

D^a Ana María Cuadros Cánovas

D^a Lidia Carmen Guzmán Galera

D^a Rocío Marcos Martínez

D. Gregorio Egea Martínez

D^a M^a Isabel Campos Torres

Interventora de Fondos

D^a Ana Sánchez Castillo

Secretaria

D^a Raquel Marín Colomina

Deja de asistir, justificando su ausencia, el Concejel D. Joaquín Marín García.

ACUERDOS ADOPTADOS:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Al no formularse observación alguna por parte de los asistentes, por unanimidad, se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal en Pleno el día 29 de junio de 2021.

PUNTO 2º.- INFORME ALCALDÍA SITUACIÓN COVID EN EL MUNICIPIO.- El Sr. Alcalde-Presidente da lectura al siguiente informe sobre la situación de la pandemia provocada por la COVID-19 en el Municipio:

“Para seguir con la línea de información sobre la pandemia producida por la Covid-19 en nuestro municipio, aunque prácticamente se realiza a diario por los canales oficiales del Ayuntamiento de Villacarrillo y mi perfil personal una vez que los datos son proporcionados por el centro de salud, decir que:

Nuestro municipio se encuentra actualmente en el Nivel de alerta 2.

Las Medidas Generales se pueden comprobar en la página web oficial de la Junta de Andalucía mapacovid.es.

Actualmente hay 34 personas infectadas por covid en nuestro municipio, teniendo una Incidencia Acumulada en los últimos 14 días de 356 personas.

Desde aquí me gustaría llamar a la prudencia y al compromiso de todos con la salud de nuestros vecinos, y la actividad de nuestros comerciantes y hosteleros.

Es obligación de todos mantener el virus en niveles bajos hasta alcanzar su total eliminación.”

PUNTO 3º.- PROPUESTA MODIFICACIÓN ORDENANZA IBI.- Se da lectura al siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Personal:

“Detectada la necesidad de llevar a cabo una modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en la forma siguiente:*

Apartado a) del artículo 3º, relativo a exenciones:

DONDE DICE:

“a) Los que sean propiedad del Estado, de las Comunidades Autónoma o de las Entidades Locales, y estén directamente afectos a la defensa nacional, la seguridad ciudadana y a los servicios educativos y penitenciarios.”

DEBE DECIR:

“a) Los que sean propiedad del Estado, de las Comunidades Autónoma o de las Entidades Locales, y estén directamente afectos a la defensa nacional, la seguridad ciudadana y a los servicios educativos, penitenciaros y sanitarios públicos.”

SEGUNDO.- *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivas, por plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el RDL 2/2004.*

TERCERO.- *En el caso de que no se presenten reclamaciones contra el expediente en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del RDL 2/2004.*

CUARTO.- *Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en Derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.”*

.....



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por doce votos a favor correspondientes a los Concejales del Grupo Popular y cuatro votos en contra de los miembros del Grupo Socialista, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Personal anteriormente transcrito, en todos sus términos.

PUNTO 4º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- El Ayuntamiento Pleno queda enterado de las siguientes Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria:

- ❖ Nº 63/2021, de 25 de junio: Solicitud a la Oficina Comarcal Agraria de Guía de Autorización Sanitaria de transporte de animales vivos.
- ❖ Nº 64/2021, de 29 de junio: Convocatoria Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio.
- ❖ Nº 65/2021, de 5 de julio: Convocatoria Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio.
- ❖ Nº 66/2021, de 13 de julio: Convocatoria Junta de Gobierno Local de fecha 14 de julio.
- ❖ Nº 67/2021, de 15 de julio: Incoación expediente de Restablecimiento de Legalidad Urbanística.
- ❖ Nº 68/2021, de 20 de julio: Convocatoria Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio.
- ❖ Nº 69/2021, de 22 de julio: Inscripción en Registro de Parejas de Hecho.

PUNTO 5º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS.- El Ayuntamiento Pleno queda enterado de:

- Real Decreto-ley 11/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante.
- Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia.
- Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego.

PUNTO 6º.- URGENCIAS.- El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los dieciséis Concejales asistentes a la sesión, de los diecisiete que de derecho lo constituyen y, por tanto, por mayoría absoluta, acuerda declarar urgente el tratamiento del siguiente asunto:

CONTRATO MEDIANTE LEASING DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL CÉSPED DEL CAMPO DE FÚTBOL.- Se da lectura a la siguiente Proposición de la Alcaldía:

“El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de junio de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el expediente de contratación, por procedimiento abierto, para la adjudicación

del contrato, mediante la modalidad de leasing, del “Suministro e instalación del césped artificial del campo de fútbol municipal de Villacarrillo (Jaén)”, así como la de aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regiría el contrato y el Proyecto Técnico, en los términos que figuran en el expediente.

Publicado el correspondiente Anuncio de Licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resulta que no se ha presentado ninguna licitación.

Visto cuanto antecede, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar desierto el procedimiento instruido a efectos de proceder a la adjudicación del contrato por procedimiento abierto, mediante la modalidad de leasing, del “Suministro e instalación del césped artificial del campo de fútbol municipal de Villacarrillo (Jaén)”, por falta de licitadores.

.....

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los dieciséis Concejales asistentes a la sesión, acuerda prestar su aprobación a la Proposición de Alcaldía anteriormente transcrita, en sus propios términos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con la advertencia o salvedad y la reserva previstas en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido y firmo la presente con el Visto Bueno de la Alcaldía-Presidencia, en Villacarrillo a doce de agosto de dos mil veintiuno.

**Vº Bº
EL ALCALDE**

